

-ceofoso

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 002-2023-UNAJMA-ALALF, de fecha 27 de octubre de 2023; el Proveído Nº 1127-2023-R, de fecha 27 de octubre de 2023, por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico":



Que, en el articulo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente a los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros, a los entes autónomos, como las universidades públicas. Por lo que, están obligadas a cumplir con las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 8.5.3. de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA, prescribe lo siguiente: "La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional";

Que, el numeral de 8.5.4. de la directiva citada en el párrafo precedente, menciona que: "El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien



centras "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION RECTORAL N° 057-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2023

haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. a) Las unidades de organización, de corresponder":

Que, mediante Carta N° 002-2023-UNAJMA-ALALF, de fecha 27 de octubre de 2023, la lng. Anai Luz Amparo Lira Flores, en su condición de responsable de la Unidad de Archivo, solicita al secretario general de la Unajma, Abog. Rodney Veliz Montesinos, "la conformación del CED de archivo de la entidad, el cual según lo establecido en la normativa (...)":

Que, mediante Resolución Rectoral N°053-2023-UNAJMA/R, de fecha 3 de noviembre de 2023, el rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, encarga a la vicerrectora académica Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, por los días jueves 09 y viernes 10 de noviembre de 2023;

Que, con Proveído Nº 1127-2023-R, de fecha 27 de octubre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Unajma al rector; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a) El Rector, en su calidad de máxima autoridad, quien asumirá la presidencia.
- b) El/la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- c) El/la secretario (a) general de la Unajma, quien a su vez asumirá la Secretaría Técnica del CED.
- d) El/la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e) El/la iefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- f) El/la responsable de la Unidad de Archivo Central.
- g) El/la jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- h) El/la jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR una copia de la presente resolución rectoral al Archivo Regional de Apurimac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dra. Cecilla E Garcia Rivas Plata

Abog. Rodney Veliz Montesinos